



HURACÁN SANDY: OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR PARA PAGAR SALARIOS

Muchas personas que viven o trabajan en Nueva York no pudieron trabajar a causa del Huracán Sandy. En algunos casos, su empleador puede ser obligado a pagar por el tiempo perdido.

¿Mi empleador tiene que pagar si mi lugar de trabajo estaba cerrado a causa de Sandy?

Su empleador puede tener que pagar su salario si su lugar de trabajo fue cerrado y si:

- Usted es pagado un salario regular, no por la hora; y
- Su trabajo fue cerrado durante menos de una semana de trabajo completa.

Si esto sucede, se puede ser obligado a tomar vacaciones, tiempo personal u otro tiempo de licencia.

¿Mi empleador tiene que pagarme si mi lugar de trabajo estaba abierto, pero yo no podía ir a trabajar a causa de Sandy?

Si le pagan por hora, el empleador no está obligado a pagar si no estaban en el trabajo. Si usted es pagado un salario base y se perdió menos de un día completo de trabajo, su empleador tiene que pagar. Usted puede ser obligado a tomar vacaciones, personal o tiempo otra licencia.

¿Si mi empleador no tiene que pagar, puedo recibir mi salario perdido?

Si ha perdido el trabajo en Nueva York como resultado directo del Huracán Sandy y está autorizado para trabajar en los EE.UU., puede aplicar para beneficios de desempleo a causa de desastre. Llame a NYS Department of Labor al 888-209-8124 o 877-358-5306 (si vive fuera del estado). Tenga en cuenta que el plazo para solicitar estos beneficios es **4 de febrero 2013**.

Para obtener más información, consulte la hoja informativa de MFY "Huracán Sandy: Asistencia de Desempleo a causa de Desastre"

¿Cómo puedo obtener consejo legal al respecto?

Si usted tiene preguntas adicionales, puede llamar a la MFY Legal Services Workplace Justice Project Hotline al **212-417-3838** los lunes o los martes, 14:00-17:00.